

INFORME DE DETERMINACIÓN DE PRESUPUESTO REFERENCIAL

"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES"

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Resolución No. RE-SERCOP 2021-0116 de fecha 16 de julio de 2021, el estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial deberá contener: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas.

2. ANÁLISIS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. RE-SERCOP 2021-0116, se procedió con lo siguiente:

a. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

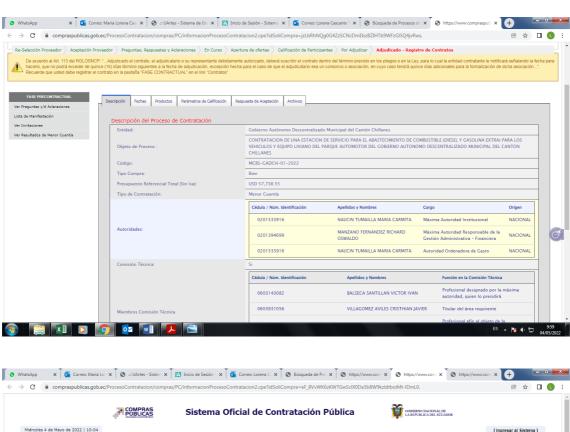
Factor	Nacional	Importado	Ambos
Origen de los bienes o servicios	Х		
Características técnicas	Las que constan en los términos de		
	referencia		
Número de oferentes	Tres de acuerdo a cotizaciones		

b. MONTOS DE ADJUDICACIONES SIMILARES REALIZADAS EN AÑOS PASADOS

Los procesos similares adjudicados en años anteriores y que cumplen con características similares al propuesto para el "SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y GENERADORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES " son los siguientes:

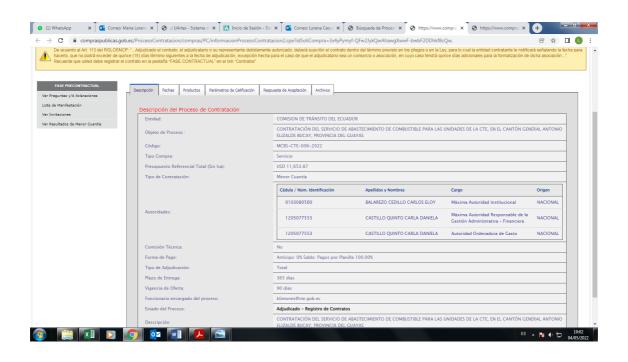
CUADRO No 1.- Procesos consultados











Código del Proceso	Entidad Contratante	Objeto de la contratación	Presupuesto Referencial sin incluir IVA	Fecha de Adjudicación
MCBS- GADCH-01- 2022	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes	CONTRATACION DE UNA ESTACION DE SERVICIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA EXTRA) PARA LOS VEHICULOS Y EQUIPO LIVIANO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CHILLANES	USD 57,738.55	2022-04-11 17:03:00
MCS-CGE- 002-2022	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	"SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO"	USD 18,118.80	2022-03-18 17:00:00
MCBS-CTE- 006-2022	COMISION DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DE LA CTE, EN EL CANTÓN GENERAL ANTONIO ELIZALDE BUCAY, PROVINCIA DEL GUAYAS	USD 11,653.87	2022-04-18 16:18:00



CUADRO No 2.- Montos de adjudicaciones similares, aplicada la inflación

Código Procedimiento	Entidad	Año	Mes	Inflación Acumulada	Valor Unitario Adjudicado	Valor Unitario a Precio Actual
MCBS-GADCH-01-2022	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Chillanes	2022	Marzo	0,0011	57738,55	57802,06241
MCS-CGE-002-2022	CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	2022	Marzo	0,0011	18118,8	18138,73068
MCBS-CTE-006-2022	COMISION DE TRÁNSITO DEL ECUADOR	2022	Marzo	0,0011	11653,87	11666,68926

c. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

Es preciso indicar que no es posible aplicar los precios referenciales de contrataciones anteriores en virtud de que los precios de los combustibles están sujetos a variaciones de acuerdo a las disposiciones gubernamentales mediante los Decretos Presidenciales.

• Decreto No. 1054 de fecha 19 de mayo de 2020

Art. 3.- Agréguese a continuación del artículo 1, los siguientes artículos;

Art. 1.A.- Los precios en terminal y/o depósitos a nivel de Abastecedora,y los precios de venta a nivel de Comercializadora y Distribuidoras, serán calculados mensualmente por cada actor de la cadena de comercio de combustibles considerando las marcadoras de crudo oriente y WTI, según corresponda, y los tributos aplicables para los siguientes productos y segmentos

PRODUCTOS	SEGMENTO
Gasolina Súper	Automotriz
Gasolina Extra y Extra con Etanol	Automotriz
Diésel 2 y Diésel Premium	Automotriz

• Decreto No. 230 de fecha 22 de octubre de 2021

Artículo 1.- Agréguese como disposición general séptima el siguiente texto: Disposición General Séptima.- El Presidente de la República, en aquellos casos en los que las situaciones excepcionales establecidas en el artículo 286 de la Constitución se apliquen, mediante decreto ejecutivo, previo informe técnico del Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables y dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas de conformidad al artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, podrá establecer, de manera excepcional, precios fijos para los combustibles derivados de Petróleo.

• Decreto No. 231 de fecha 22 de octubre de 2021

Artículo 1.- Suspender la aplicación del Sistema de Bandas de Precios de los Combustibles establecido en el "Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo", para los literales 1a, 1b, 1c y 1d.



Artículo 2.- Fijar los precios máximos de venta al público de combustibles, en el Segmento Automotriz, conforme se enlistan a continuación:

PRODUCTO	PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO
Gasolina Extra	Hasta \$ 2.55 el galón
Gasolina Extra con Etanol	Hasta \$ 2.55 el galón
Diésel 2 y Diésel Premium	Hasta \$ 1.90 el galón.

Sin embargo, con el fin de conocer los precios actuales en el mercado, se solicitó a varios proveedores cotizaciones, obteniendo los siguientes valores:

VEHÍCULOS	TERPEL	OPETROIL A. LTDA.	ATIMASA S.A.
DIESEL GALÓN (SIN IVA)	\$ 1,696	\$ 1,696	\$ 1,696
SUPER GALÓN (SIN IVA)	\$ 4,195	\$ 3,883	\$ 4,249

3. CONCLUSIÓN

Para determinar el presupuesto referencial de la contratación se ha considerado la cantidad de galones consumida durante el año 2019; último año previo a la pandemia; que refleja de mejor forma la cantidad de los galones que se proyecta se requerirán para el presente año; una vez la actividad tanto administrativa como académica ha retornado a la presencialidad.

Adicional, se incrementa un 10% en la cantidad de galones; debido a las fluctuaciones del precio de la gasolina súper, sumado a que mediante Resolución No. R-UA-ADM-2022-016 de 27 de abril de 2022, se procede adjudicar el contrato para la "ADQUISICIÓN DE UN NUEVO VEHÍCULO PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES".

CONSUMO 2019 🔻	Suma de CANTIDAD	INCREMENTO 10%	COSTO X GALON	COSTO TOTAL
DIESEL	4040,403	4444,4433	\$ 1,6960	\$ 7.537,7758
SUPER	1507,48	1658,228	\$ 4,2490	\$ 7.045,8108
Total general	5547,883	6102,6713		\$ 14.583,59

Fecha: 12/05/2022

Elaborado:	Aprobado:
Nombre: Lorena Cascante	Nombre: José Carabajo León
Cargo: Analista Administrativa 3	Cargo: Director Administrativo (E)